



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

**DISPOSICIONES GENERALES**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación, Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

**CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 Objeto:** “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS TRANSVERSALES DE LA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO”.

**Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<b>PRODUCTO – CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>NOMBRE - CLASE</b>
90150000	Servicios de entretenimiento
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
81141601	Logística

**1.2 Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:**

**PROYECTO PILEO**

1. Actividades que integran la lecto escritura en todas las áreas incluyendo la articulación curricular, formación de estudiantes lectores, dotación y espacio de creación (clubes – bibliotecas)
2. Habilidades comunicativas dentro del proceso de aprendizaje desde pre escolar hasta grado 11°.
3. Materiales a utilizar Papelería
4. Papel Kraft
5. Cartulina
6. Papel silueta
7. Cintas delgadas de colores
8. Colbon
9. Marcadores
10. Pinturas



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

11. Pinceles cartulina plana

**PROYECTO DE INCLUSION**

Este proyecto busca propiciar los mismos derechos libertades y oportunidades sin discriminación alguna a toda la comunidad educativa. Incluye asesoría pedagógica y orientación escolar.

1. Materiales a utilizar Papelería
2. Papel Bond
3. Marcadores
4. Vinilos
5. Cintas gruesa y delgada
6. Papel Kraft
7. Cartulina Plana
8. Cartulina de colores
9. Ega
10. Capacitaciones estudiantes y padres de familia caracterizados en el proyecto
11. Nombre de la capacitadora CAROLINA GUAÑARITA PIAR Y DUE

**PROYECTO DE ESCUELA PARA PADRES**

Es un espacio obligatorio de formación y apoyo que busca alianzas familia-escuela para mejorar el desarrollo integral, convivencia y rendimiento escolar de los estudiantes, basado en la Ley 2025 de 2020.

Trata temas como: Prevención del embarazo en adolescentes, inicio y prevención de consumo de sustancias psicoactivas, la prevención del abuso sexual, deslegitimar el maltrato físico y psicológico y la violencia intrafamiliar, convivencia y partes de crianza.

Materiales a utilizar Papelería

1. Cartulina
2. Papel bond
3. Marcadores
4. Papel silueta
5. Resmas de papel
6. Presentación de Raíces Folklóricas elenco SENPAI
7. Celebración del día de la familia, integración familiar en todas las sedes y jornadas.
8. Recordatorios.

**PROYECTO USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE Y SPA**

Esta es una estrategia transversal que busca fomentar el desarrollo integral de los estudiantes a través de actividades lúdicas, deportivas, culturales y artísticas.



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

Busca fomentar hábitos saludables, creatividad y sana convivencia, convirtiendo los momentos de descanso en experiencias significativas que integran el deporte, el arte y la academia.

Actividades:

1. Arbitraje
2. Utilización de espacios deportivos
3. Compra de balones:
4. 2 baloncesto
5. 2 futbol sala
6. 2 futbol
7. 2 voleibol
8. Conos
9. Ula ula
10. Juegos didácticos
11. Juegos de mesa
12. Premiaciones juegos Inter aulas
13. Compra de juegos didáctico para pre escolar y básica primaria.

**PROYECTO PRAE – JODERCO**

EL PRAE en nuestra Institución educativa; además, de integrar la educación ambiental de manera transversal, fomentando la conciencia ecológica, la sostenibilidad y la solución de problemas locales, aquí se trabajan las huertas escolares, los cultivos, la paca biodigestora, también se hace clasificación de residuos (reciclaje) entre otros. Este trabajo ambiental contribuye a la buena presentación de las plantas físicas y su conservación

Actividades:

Preparaciones de laboratorio

1. Pacas biodigestoras en cada sede
2. Salidas pedagógicas de los estudiantes
3. Visita carpa Melquiades y otros escenarios ecológicos (transporte)
4. Sostenimiento de insumos
5. Semana de la ciencia la tecnología y emprendimiento.

**PROYECTO TICS**

En las instituciones educativas oficiales, buscan transformar la enseñanza mediante la integración de la tecnología, conectividad, capacitaciones externas dirigidas a estudiantes del área de tecnología y capacitación docente para mejorar la calidad educativa, la tecnología plantea nuevos retos para toda la comunidad educativa.



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO  
(04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

1. Papelería
2. Resmas de papel
3. Cartulinas
4. Marcadores
5. Actividades
6. Fotocopias
7. Modelos Educativos
8. Insumos para mantenimiento de equipos primarios

**PROYECTO PIC CHDMI CALIDAD EDUCATIVA**

El proyecto integral de cobertura (PIC) o los proyectos integradores de competencia, buscan mejorar la calidad, pertinencia y acceso educativo mediante la articulación del currículo con estándares de competencia, evaluación constante.

Se centra en el desarrollo integral del personal, alineando el aprendizaje individual con los objetivos institucionales para mejorar la prestación del servicio educativo.

Actividades:

1. Este proyecto requiere implementar pruebas saber Capacitaciones del sistema de gestión de calidad
2. Insumos
3. Impresiones
4. Resmas de papel

**PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL**

Proyecto pedagógico para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC) es de sumatoria alta para todas las sedes.

Promueve de manera transversal conocimiento, actividades y habilidades para que los niños, niñas y jóvenes tomen decisiones autónomas, informadas, con una política pública promoviendo derechos humanos.

Actividades e insumos:

1. Cuadernillos del proyecto de vida
2. Capacitador ANDRES FELIPE MARTINEZ C.C. 94.490.574
3. Celebración del día de la familia
4. Papelería
5. Impresiones

**PROYECTO DEMOCRACIA PAZ Y CONVIVENCIA**

Busca formar ciudadanos activos críticos y respetuosos. Fomenta la participación la participación a través del gobierno escolar (Personeros, Contralores y Consejos) para resolver conflictos, promover derechos humanos, conformación del gobierno escolar, estas iniciativas incluyen la elección de representantes estudiantiles, la creación de manuales de convivencia, la participación en consejos académicos y gestión de



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

proyectos de aula, buscando formar líderes responsables y conscientes de sus derechos.

1. La elección del Gobierno Escolar exige alta logística y muchísima papelería para la campaña y los tarjetones para las elecciones.
2. Transporte de los candidatos a las diferentes sedes (6 sedes)
3. Atención y viáticos para formaciones sobre el Gobierno Escolar; esta vigencia para el Abogado MIGUEL DAVID HERNANDEZ CASAÑAS.
4. Se requieren chalecos y escarapelas.

**PROYECTO PREVENCION DE RIESGOS Y PREVENCION DE DESASTRES**

Protegen a la comunidad escolar, salvaguardar la infraestructura y garantizar la continuidad educativa mediante un plan escolar de la gestión del riesgo este, incluye identificar amenazas (naturales, antrópicas), conformar comités de emergencia, capacitar al personal, señalizar rutas de evacuación y realizar simulacros.

Actividades e insumos:

1. Elementos de señalización
2. Carga de extintores (6 sedes)
3. Capacitaciones
4. Insumos para simulacros
5. Realizar mejoras en la infraestructura para disminuir vulnerabilidades
6. Chalecos para las brigadas

**PROYECTO ETNO EDUCATIVO**

1. Proyecto Lides PEC
2. Proceso pedagógico y comunitario (Ley 70/93)
3. Diseñado para grupos étnicos (Indígenas, afro colombianos, Raizales y Palenqueros).
4. Busca preservar la identidad, lengua, usos y costumbres integrando la visión del mundo con el conocimiento.
5. Actividades:
6. Celebración del día de la no discriminación Racial
7. Semana Afrodescendiente
8. Desfile por las principales vías del corregimiento
9. Exhibición de Stand en los parques
10. Materiales:
11. Cartulinas
12. Papeles decorativos
13. Marcadores
14. Vinilos
15. Pinturas



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO  
(04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

- |   |
|---|
| <p>16. Cintas<br/>17. Transporte y viáticos de invitados especiales, conferencistas externos<br/>18. Logística de eventos (evento central invitados especiales de la SED – SEM)</p> |
|---|

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los proyectos institucionales, conforme a las condiciones técnicas y necesidades definidas por la Institución Educativa.
2. Garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, incluyendo la provisión de materiales, equipos, insumos, servicios de capacitación y demás elementos necesarios.
3. Suministrar oportunamente los bienes y servicios logísticos tales como sonido, mobiliario, refrigerios, material pedagógico, transporte y demás que se requieran para cada actividad.
4. Cumplir con los cronogramas establecidos por la institución, asegurando la ejecución oportuna de cada jornada o evento.
5. Designar el personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato, garantizando su adecuada presentación, comportamiento y cumplimiento de funciones.
6. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato todas las actividades a desarrollar, atendiendo las recomendaciones y ajustes que se requieran.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, respondiendo por cualquier falla, defecto o incumplimiento.
8. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución de las actividades.
9. Presentar los informes de ejecución que le sean requeridos, con sus respectivos soportes (fotográficos, listados de asistencia, facturas, entre otros).
10. Utilizar los recursos de manera eficiente y transparente, garantizando el cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.
11. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento o contingencia que se presente durante la ejecución de las actividades.
12. Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato.

**1.3 PRESUPUESTO OFICIAL:**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, tiene un presupuesto oficial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026, de **TREINTA**



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

**MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.200.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

El proceso de selección se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **007 de 24 de abril del 2026**.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor de unitario de cada elemento y su IVA.

**1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en su propuesta; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución, existe disponibilidad para atender el gasto.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, cancelará el valor del contrato en **pagos parciales** previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

**1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en el Municipio de Candelaria - (Valle del Cauca) – Corregimiento El Carmelo.

**1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO - Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE**



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Dado la entrada en vigencia de la Ley 996 de 2005, (Ley de Garantías), en su artículo 33 en el cual dispone que:

*“Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.*

*Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias”.*

Y dado que solo se contemplan como excepciones las señaladas en la ley, por lo tanto, ninguna entidad del Estado puede acudir a la contratación directa.

En atención al Régimen contractual de los fondos de servicios educativos y aplicación de la Ley de Garantías, la Comisión del servicio Civil se ha expresado de la siguiente forma.

*Se tiene “Las Leyes 60 de 1993 y 715 de 2001 descentralizaron el sistema educativo en Colombia, asignándoles a los departamentos, distritos y municipios las competencias y los recursos para dirigir las instituciones educativas. Así las cosas, el sistema educativo está descentralizado por las competencias propias otorgadas a las entidades territoriales para administrar las instituciones educativas en los diferentes niveles territoriales, sin que estas últimas sean entidades descentralizadas.*



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

*Conforme a lo anterior, las instituciones educativas pertenecen a la entidad territorial que haya efectuado su reconocimiento de carácter oficial. No obstante, carecen de personería jurídica, pero tienen capacidad para contratar y se concreta en la competencia que le otorgó el legislador en la Ley 715 de 2001 para administrar los fondos de servicios educativos. Estas son cuentas contables que le permiten a las instituciones realizar la gestión y ejecución presupuestal de los recursos que reciben los establecimientos educativos [1] [2].*

*Los fondos de servicios educativos tampoco cuentan con personería jurídica según lo previsto en el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación: (...)*”.

*“... para la restricción del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 es necesario considerar que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 consagra un régimen jurídico que exceptúa la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los contratos de los fondos de servicios educativos inferiores a veinte (20) smlmv con el objetivo de flexibilizar el régimen contractual aplicable. Pese a lo anterior, la prohibición de contratación directa de la Ley de Garantías es independiente del régimen contractual, por lo que se extiende a los contratos celebrados con cargo a los fondos de servicios educativos.*

*Así, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado explica que «La prohibición contenida en el artículo 33, desde el punto de vista objetivo o material, comprende la contratación directa, entendida como cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o uno especial en razón del objeto, del contrato o del órgano que contrata»*

*“Por tanto, durante la vigencia de la prohibición del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 está restringida cualquier modalidad de selección que excluya la pluralidad de oferentes en el régimen especial de contratación realizado con recursos de los fondos de servicios educativos por valor inferior a inferiores a veinte (20) smlmv”.<sup>1</sup>*

Que en este mismo sentido el MINISTERIO DE EDUCACIÓN por medio de la respuesta No. 2025-EE-292038, la cual concluye que:

<sup>1</sup> CONCEPTO JURÍDICO RECONOCIMIENTO No. 1.210.10-62-34- 00279 del 12/2/2022



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

*“(…) Finalmente, concluimos que la contratación con los recursos del Fondos de Servicios Educativos no está prohibida por la Ley 996 de 2005, por lo que es posible que se realice la adquisición de bienes y servicios durante el periodo de dicha ley, mediante los procedimientos contractuales que aseguren la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, acorde con lo estipulado por la Ley 715 de 2001, la Ley 996 de 2005 y el Decreto 1075 de 2015. Reiteramos que, cuando sean cuantías iguales o menores a los 20 SMLMV, se deberán seguir los reglamentos del Consejo Directivo, teniendo en cuenta la restricción ya explicada acerca de la modalidad de contratación directa. “(…)*

Son por estas razones que la Institución Educativa se acoge a la modalidad del proceso de selección Manual de Contratación para los Fondo de Servicios Educativos, emitido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO - Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

**1.7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:**

	DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	No.	DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES
1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)	1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO  
(04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

2	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada <sup>2</sup>	2	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada <sup>3</sup>
3	Fotocopia Cédula de ciudadanía del Representante Legal	3	Fotocopia cédula de ciudadanía
4	Fotocopia de libreta militar del Representante Legal - (Hombre menor de 50 años)	4	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
5	Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	5	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional) Certificaciones de experiencia y de estudios
6	Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales del contador (si el que suscribe la certificación es un contador))	6	Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud), como opción se encuentra, el certificado de afiliación de la EPS y PENSION, debe de ser cotizante independiente activo.
7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (1. representante legal y 2. persona jurídica).	7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (1. representante legal y 2. persona jurídica).	8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,	12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM,

<sup>2</sup> chrome-

extension://efaidnbmnnnibpajpcgclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato\_HV\_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

<sup>3</sup> chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcgclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO  
(04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

	expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a> Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.		expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a> Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.
13	RUT	13	RUT
14	Certificación bancaria	14	Certificación bancaria
15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.	15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.

**CRONOGRAMA:**

<b>FECHA DE CONVOCATORIA</b>	29 de abril del 2026
<b>CONSULTA DEL AVISO DE CONDICIONES</b>	29 de abril del 2026
<b>OBSERVACIONES AL AVISO SOLICITUDES DE LIMITACIONES A MIPYMES</b>	29 de abril del 2026 hasta las 6:00 p.m.
<b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES</b>	29 de abril del 2026 hasta las 6:30 p.m.
<b>LIMITACIÓN MIPYMES</b>	30 de abril del 2026 hasta las 6:00 p.m.
<b>FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	4 de mayo del 2026 hasta las 6:00 p.m.
<b>FECHA DE EVALUACION</b>	4 de mayo del 2026 hasta las 6:30 p.m.
<b>OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN</b>	6 de mayo del 2026 hasta las 6:30 p.m.
<b>FECHA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACION</b>	7 de mayo del 2026

Este aviso será publicado a través de la página web de la institución y/o su cartelera institucional por un término de 1 día hábil o será enviado a través de correo electrónico, de conformidad con el Acuerdo No. 05 del 17 de agosto del 2022, artículo 6 numeral 6.2.4., luego de este término se procederá a evaluar y publicar la evaluación para efectos de recibir las observaciones a que hayan lugar, serán contestadas las observaciones y luego se publicará el documento que adjudica el proceso contractual.

Las propuestas y documentos serán recibidas a través del correo electrónico [pagaduria@ierodrigolloredecaicedo.edu.co](mailto:pagaduria@ierodrigolloredecaicedo.edu.co) con copia a [asesoriasencontratacion2@gmail.com](mailto:asesoriasencontratacion2@gmail.com) hasta finalizar el día hábil de publicación o del envío del correo electrónico.

Después de este término se llevará a cabo la **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES**, la Institución educativa procederá a realizar la apertura de las propuestas presentadas oportunamente, inmediatamente después de la fecha y hora fijada para el cierre de la presentación de propuestas y procederá a verificar el valor económico propuesto en cada una, procediendo a establecer un orden de elegibilidad empezando por la propuesta económicamente más baja hasta la más alta. Una vez determinado el orden de elegibilidad, la



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO  
(04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

institución educativa procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presente la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en la presente Invitación Pública le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

**FACTORES DE DESEMPATE:**

En caso de empate en el valor total de dos o más ofertas, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la Decreto 1860 de 2021.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

- a. La no presentación de la oferta económica.
- b. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
- c. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la Institución Educativa para la presentación de la propuesta.
- e. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la



**AVISO PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO  
(04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV - REGIMEN ESPECIAL –  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**IERLLC-IN-003-2026**

Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

- f. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
- g. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
- h. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- i. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
- j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
- k. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
- l. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- m. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
- n. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
- o. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
- p. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
- q. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

**MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES**

**Rectora**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**